

LICENCIA POR BECA-COMISIÓN  
CONVOCATORIA 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo primero; 2º fracciones II y IV, 3º fracciones I, XIV, XXXII, XXXV y 8º fracciones I y X del Decreto de Creación del Tecnológico Nacional de México (TecNM), y de conformidad con lo establecido en el "Manual para el Otorgamiento de Licencia por Becas-Comisión a Servidores Públicos para efectuar Estudios de Posgrado en Instituciones Educativas Nacionales y del Extranjero", y al mismo tiempo en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública en el artículo 44.

CONVOCA

A los Institutos Tecnológicos Federales, Centros y Dirección General del Tecnológico Nacional de México a presentar candidatos o (as) cuyo nombramiento sea definitivo (Motivo 10) o provisional sin titular en la plaza (Motivo 95), que deseen iniciar o continuar Estudios de Posgrado nacionales o en el extranjero, modalidad escolarizada en el año 2020.

BASES

- I. El personal docente podrá solicitar licencia por beca comisión cuando los estudios de posgrado se encuentren en el padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), y para programas de posgrado en el extranjero, el Tecnológico Nacional de México solicitará la validación de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la SEP.
- II. Los estudios de posgrado deben ser en las siguientes áreas: Medio Ambiente, Suelo y Agua, Manufactura, Automotriz, Aeronáutica, Aeroespacial, Urbanismo, Logística, Transporte, Química, Biología, Biotecnología, Biomédica, Bioquímica, Petroquímica, Alimentos, Energías alternativas, renovables, Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Materiales, Electrónica, Eléctrica, Mecánica, Mecatrónica e Industrial, Nanociencias, Nanotecnología y Administración.

Requisitos para licencia inicial

1.- Para tener derecho a que se otorgue una licencia por beca-comisión se requiere que el trabajador acredite: a) ESPECIALIZACIÓN una antigüedad de un año de servicio. b) MAESTRÍA, DOCTORADO Y POSDOCTORADO una antigüedad de dos años seis meses de servicios ininterrumpidos.

2.- No se otorgarán licencias por becas-comisión para realizar Estudios que no impacten a las Instituciones educativas del Tecnológico Nacional de México.

Asimismo, no se otorgarán licencias por beca-comisión en los casos siguientes:

- Para efectuar cursos propedéuticos, introductorios, etc., que no formen parte del programa de posgrado correspondiente.
- Para realizar estudios basados en programas de sistema abierto o a distancia, así como para los días sábados y domingos.

3.- No se podrá participar en el programa de promoción docente o corrimientos de plaza, ni tampoco realizar cambio de adscripción durante la vigencia de la licencia por beca-comisión.

Documentación a entregar:

1. Solicitud original de apoyo dirigida al Director General del TecNM con atención a la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación suscrita por el titular de la institución educativa a la que se encuentre adscrito el(la) candidato(a) a beca comisión, exponiendo los motivos por los que considera necesario el apoyo.
2. Solicitud original del (de la) interesado(a) que incluya el R.F.C., la C.U.R.P., la(s) clave(s) presupuestal (es), la institución de adscripción, el tipo de estudios que va realizar y duración de los mismos.
3. Acta de nacimiento (copia cotejada).

4. Constancia original de antigüedad, que indique que es personal docente de base status (10) o (95) sin titular.
5. Último comprobante de pago de la plaza que ostente el(la) interesado(a).
6. Curriculum vitae actualizado, en original, sin constancias, suscrito por el(la) interesado/a.
7. Carta compromiso original, firmada por el(la) interesado/a, (Anexo 4).
8. Documento original suscrito por el(la) interesado/a, exponiendo los motivos de la solicitud, en el que se indique en qué medida los estudios a realizar se vinculan con las funciones que desempeña y su impacto en el área académica.
9. Certificado de estudios de licenciatura o maestría (copia cotejada), que indique el promedio o, en su caso, anexar carta promedio oficial en original.
10. Cédula profesional y título de licenciatura o maestría (copia cotejada.)
11. Constancia original en hoja membretada, firmada y sellada por el plantel educativo en el que se cursarán los estudios, en el que se indique la aceptación definitiva como alumno/a de tiempo completo, describiendo fecha de inicio y término los estudios (día, mes y año).
12. Plan o programa de estudios por periodo escolar (trimestre, cuatrimestre o semestre), indicando fechas de inicio y término de cada periodo (día, mes y año), describiendo las asignaturas a cursar, en hoja membretada, firmada y sellada por la Institución receptora, en original.
13. Carta original del (de la) Director (a) del Instituto Tecnológico de adscripción, que autorice la realización de los estudios de posgrado.
14. Registro o Enmienda del programa de posgrado ante la Dirección General de Profesiones (copia cotejada), para el caso de programas en instituciones distintas a las de los Institutos Tecnológicos Federales. Así como documento que avale que el posgrado se encuentre en el PNPC del CONACyT.
15. En caso de solicitar otra Licencia es necesario anexar Oficio de Terminación de la Licencia por Beca-Comisión.

Consideraciones

Cuando el personal docente haya cursado uno o más periodos de los estudios de posgrado, sin el beneficio de licencia por beca-comisión, podrá solicitarla para concluir los mismos, cumpliendo con los requisitos de licencia inicial y, además:

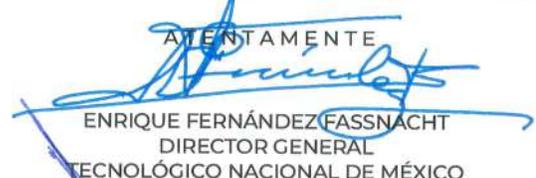
- a) Anexar la constancia de calificaciones de los periodos cursados y la constancia de inscripción al periodo por cursar especificando materias y fechas de inicio y termino.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas en conformidad con el Manual para el otorgamiento de Licencias por Becas-Comisión a Servidores Públicos para efectuar Estudios de Posgrado en Instituciones Educativas Nacionales y del Extranjero y por el Tecnológico Nacional de México.

La recepción de solicitudes tendrá una vigencia del 26 de marzo al 11 de diciembre de 2020.

Para mayor información dirigirse al teléfono 5536017500 ext. 65060 o a los correos [d\\_docencia@tecnm.mx](mailto:d_docencia@tecnm.mx) y [d\\_docencia07@tecnm.mx](mailto:d_docencia07@tecnm.mx)

Ciudad de México, 26 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE  
  
ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT  
DIRECTOR GENERAL  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

MSC